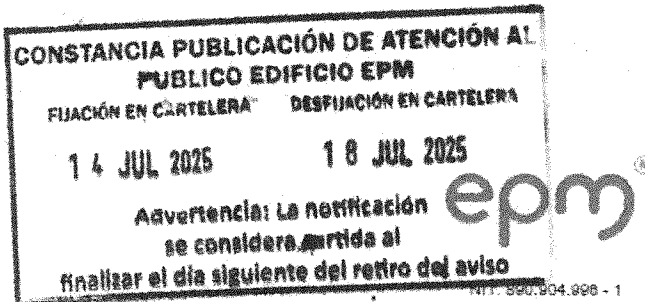


Medellín, 29 de Mayo de 2025



Señor (a).

CARLOS JAVIER MARTINEZ ALVAREZ

PQR-12654037-H9T7A

RURAL_190659200500160000_CERCA
190659200500100000

SAN JUAN DE URABÁ, Antioquia

Teléfono:

Asunto: Notificación por aviso

PQR-12654037-H9T7

Empresas Públicas de Medellín E.S.P., garantizándole sus derechos como cliente y en cumplimiento de la normatividad vigente, se permite notificarle la respuesta a su requerimiento a través de este aviso, con el cual se remite copia íntegra del acto administrativo.

Acto expedido por: Empresas Públicas de Medellín E.S.P.

Fecha del acto que se notifica: 20/05/2025

Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante nuestra Entidad, y en subsidio el de apelación para que sea resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. La presentación de estos deberá hacerse por escrito a través del Portal WEB o radicando la comunicación en cualquier oficina de atención al cliente de EPM, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación realizada de manera personal, o por aviso, o vencimiento del término de publicación, para ello deberá cumplir con todos los requisitos exigidos en el artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en la Ley 142 de 1994, en particular con lo establecido en el artículo 155, acreditando el pago de las sumas no reclamadas.

Se hace constar que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del aviso en el lugar de destino, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Cordialmente,

MAIRO PENA ANAYA



190659200500160000-4-0

Empresas Públicas de Medellín E.S.P.



RESULTADO A SU SOLICITUD

NIT. 890.904.996 - 1

Caso Nro: PQR-12654037-H9T7 Fecha Creación: 29/04/2025 10:40:29 AM
Contacto: Carlos Javier Martinez Alvarez
Instalación: 190659200500160000
Dirección: RURAL_190659200500160000_CERCA 190659200500100000
Meses Reclamados: Abril-2025;
Servicio: Energía Mercado Regulado Municipio: SAN JUAN DE URABÁ
Causa: Inconformidad con el consumo o producción facturado Departamento: Antioquia

Detalle de lo solicitado:

En calidad de usuario manifiesta su inconformidad con la facturación de consumo de Energía en el mes de abril de 2025, informa que no está de acuerdo con el cobro porque considera que es demasiado consumo el que se le está facturando. Por solicitud del cliente manifiesta su deseo de pagar la factura completa, no se realiza separación de valores, se le informó que la presentación de los recursos exige el pago de las sumas no reclamadas.

Nro. Respuesta: PQR-12654037-H9T7 Fecha Respuesta: 20/05/2025 05:33:00 PM
Resultado: No Accede

Decisión:

De acuerdo con la revisión en los sistemas de información, se identificó que el consumo de 532.54 kilovatios hora (kWh), facturado en el mes de abril de 2025, fue calculado con base en la diferencia de las lecturas tomadas del medidor y al analizar dicho consumo con los parámetros establecidos por la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG), a través de la Resolución 105_007 de 2024, en su artículo primero y el Contrato de Condiciones Uniformes (CCU), en su Cláusula 49, no se encontró desviación significativa para el periodo reclamado. Los procesos de lectura y facturación fueron verificados y no presentaron inconsistencias. Por lo anterior, nuestra empresa no reconsidera los valores facturados para el mes de abril de 2025, por encontrarlos ajustados a la normatividad vigente, (artículos 146 y 149 de la ley 142 de 1994). Debido a la reclamación presentada se generaron las ordenes 550251485 y 552241368, para realizar visita técnica en la instalación, pero estas no fueron atendidas por no contar con vías de acceso, motivo que en ocasiones ha impedido la lectura de consumos, como sucedió en el periodo anterior (enero), que fue ajustado con la lectura realizada el 19 de marzo de 2025 y se puede evidenciar en la facturación de abril de 2025 como ajuste de conceptos facturados. Es de aclarar que, en el artículo 146 de la ley 142 de 1994 se establece: Cuando, sin acción u omisión de las partes, durante un periodo no sea posible medir razonablemente con instrumentos los consumos, su valor podrá establecerse, según dispongan los contratos uniformes, con base en consumos promedios de otros periodos del mismo suscriptor o usuario, o con base en los consumos promedios de suscriptores o usuarios que estén en circunstancias similares, o con base en aforos individuales.

Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante nuestra Entidad, y en subsidio el de apelación para que sea resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. La presentación de estos deberá hacerse por escrito a través del Portal WEB o radicando la comunicación en cualquier oficina de atención al cliente de EPM, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación realizada de manera personal, o por aviso, o vencimiento del término de publicación, para ello deberá cumplir con todos los requisitos exigidos en el artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en la Ley 142 de 1994, en particular con lo establecido en el artículo 155, acreditando el pago de las sumas no reclamadas.

Resuelto por:



MAIRO PENA ANAYA
Empresas Públicas de Medellín E.S.P.

ATC-FR-11 V05 20/09/2021

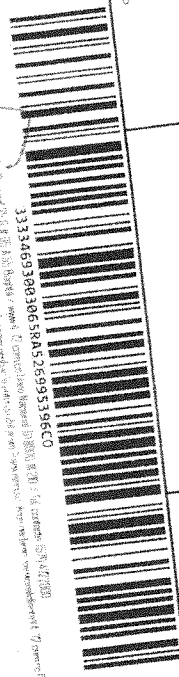
ado

472

Destinatario		Remitente	
Nombre/Razón Social:	CARLOS JAVIER MARTINEZ ALVAREZ	Nombre/Razón Social:	EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN
Dirección:	341 1905920050010000, CERCA 1905920050010000	Dirección:	CARRERA 58 N° 42 - 125
Ciudad:	SAN JUAN DE URABA	Ciudad:	MEDELLIN, ANTIOQUIA
Departamento:	ANTIOQUIA	Departamento:	ANTIOQUIA
Código postal:		Código postal:	050035072
Fecha admisión:		Envío:	RAS26595396CO

CUMAYO 3003 065

El contenido de este documento es propiedad de los servicios postales de la empresa de correo postal. No se permite la reproducción o el uso no autorizado de este documento. Toda infracción será sancionada de acuerdo con la ley.



3334693063065RAS26595396CO

Valores		Destinatario		Remitente	
Peso Físico(gms):	200	Nombre/Razón Social:	CARLOS JAVIER MARTINEZ ALVAREZ	Nombre/Razón Social:	EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN
Peso Volumétrico(gms):	200	Dirección:	341 1905920050010000, CERCA 1905920050010000	Dirección:	CARRERA 58 N° 42 - 125
Peso Facturado(gms):	200	Ciudad:	SAN JUAN DE URABA	Ciudad:	MEDELLIN, ANTIOQUIA
Valor Declarado:	\$0	Departamento:	ANTIOQUIA	Departamento:	ANTIOQUIA
Valor Flete:	\$77.050	Código Postal:		Código Postal:	050035072
Costo de manejo:	\$0	Observaciones del cliente:	POC 125540374977A-0158	Código Operativo:	333469
Valor Total:	\$77.050 COP				

Causa Devolución:	
☒ Retenido	☐ Cerrado
☐ No existe	☐ No contactado
☐ No reside	☐ Faltado
☐ No reclamado	☐ Apertado Clamorado
☐ Desconocido	☐ Fuerza Mayor
☐ Dirección errata	

Prima nombre y/o sitio de quien...	04 JUL 2025
C.C.	
Fecha de entrega:	
Distribuidor:	
Gestión de entrega:	200

PO. MEDELLIN	3333
NOR-OCCIDENTE	469



RAS26595396CO